



AJUNTAMENT DE
Vilanova i la Geltr3

Projecci3 de Ciutat, Capitalitat i Empresa

Identificaci3n del expediente

N3m. Exp. 814/2025/eSUB

En la sesi3n ordinaria de la Junta de Gobierno Local del d3a 30 de septiembre de 2025, se adopt3 el siguiente acuerdo:

“Relaci3n de hechos:

- 1. En fecha 30 de julio de 2025, la Asociaci3n Amigos de los Cl3sicos de Vilanova, con CIF G64401797, mediante su presidente en calidad de representante legal, presenta la solicitud de subvenci3n nominativa, con n3mero de registro de entrada 2025045470, contemplada en el presupuesto municipal del ejercicio 2025, por un importe de tres mil euros (3.000,00 €).*
- 2. La coordinadora del 3rea de Proyecci3n de Ciudad, Capitalidad y Universidad ha elaborado el informe favorable en fecha 13 de agosto de 2025, el cual se transcribe a continuaci3n:*

“INFORME

Desde la Asociaci3n Amigos de los Cl3sicos de Vilanova y la Geltr3 surge la iniciativa de organizar una fiesta anual del motor en la ciudad, con la colaboraci3n de diversas entidades vilanovinas relacionadas a este 3mbito. El objetivo es reunir a diferentes clubes del sector en una jornada familiar abierta a toda la ciudadan3a, poniendo en valor el patrimonio hist3rico automovil3stico, despertar la nostalgia y ofreciendo una experiencia l3dica y festiva para todas las edades.

*El evento, bajo el nombre de **Motor Farus**, incluir3 actividades como un recorrido por la fachada mar3tima, actuaciones musicales, concursos, sorteos y espacios de exposici3n, fomentando la participaci3n ciudadana y la cohesi3n social.*

Desde la Regidoria de Proyecci3n de Ciudad, Capitalidad y Empresa, se apoya esta iniciativa, con la voluntad de que se convierta en un referente a nivel local, comarcal y nacional. Motor Farus quiere posicionar a Vilanova y la Geltr3 como una ciudad que ama el motor, apuesta por el patrimonio cultural y promueve actividades familiares de calidad.

Este es un documento electr3nico emitido por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltr3. Su autenticidad se puede comprobar en la siguiente direcci3n de internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>

Pl. de la Vila, 12 2n • 08800 Vilanova i la Geltr3 • 93 814 00 00 • www.vilanova.cat



AJUNTAMENT DE
Vilanova i la Geltr3

Projecci3 de Ciutat, Capitalitat i Empresa

La pr3xima edici3n de Motor Farus est3 prevista para los d3as 4 y 5 de octubre de 2025, en la Plaza del Puerto de Vilanova y la Geltr3, en sinton3a con los objetivos del Plan Estrat3gico de Subvenciones 2025-2027, ya que se trata de una actividad de inter3s social que promueve el turismo de proximidad, familiar y de la ciudad, impulsando su posicionamiento estrat3gico en la comarca y el pa3s.

La ciudad apuesta por la promoci3n y dinamizaci3n de ferias, fiestas, congresos y eventos diversos que, adem3s de cumplir los objetivos de los di3ses promotores, act3an como instrumentos de projecci3n y promoci3n del municipio.

Este tipo de actividades conllevan una dinamizaci3n econ3mica significativa y una elevada participaci3n ciudadana, lo que reafirma su idoneidad como herramienta de desarrollo local. Su consolidaci3n requiere la colaboraci3n activa de los agentes econ3micos y administraci3n local.

De acuerdo con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la concesi3n de subvenciones se rige por el principio de concurrencia competitiva. Sin embargo, tambi3n se prevé la concesi3n directa en aquellos casos que cumplan determinados requisitos. En este sentido, el presupuesto municipal vigente contempla una dotaci3n espec3fica a favor de la Asociaci3n Amigos de los Cl3sicos Vilanova.

Conclusiones

*Vista la solicitud registrada con n3m. 2025045470, de fecha 30/07/2025, presentada por la **Asociaci3n Amigos de los Cl3sicos de Vilanova** (CIF G64401797), para la concesi3n de una subvenci3n nominativa prevista en el presupuesto municipal del a3o 2025, por un importe de **3.000 euros, 10.4390.4821103 "Subvenci3n Farus"**, como coordinadora del 3rea de Proyecci3n de Ciudad, Capitalidad y Universidad, emito **informe favorable** para la aprobaci3n de la concesi3n de la mencionada subvenci3n."*

3. *Visto que en el expediente consta un informe jur3dico favorable.*
4. *Dado que en el anexo V de las bases de ejecuci3n del presupuesto de 2025 est3 prevista la subvenci3n nominativa a la Asociaci3n Amigos de los Cl3sicos de Vilanova, se plantea la siguiente propuesta.*

Fundamentos de derecho

1. *Ley 7/1985, de bases de r3gimen local y Decreto legislativo 2/2003, del texto refundido de la Ley municipal y de r3gimen local de Catalu3a relativos a las competencias del municipio.*
2. *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo com3n de las*

Este es un documento electr3nico emitido por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltr3. Su autenticidad se puede comprobar en la siguiente direcci3n de internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>

Pl. de la Vila, 12 2n • 08800 Vilanova i la Geltr3 • 93 814 00 00 • www.vilanova.cat



AJUNTAMENT DE
Vilanova i la Geltr3

Projecci3 de Ciutat, Capitalitat i Empresa

administraciones p3blicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de r3gimen jur3dico del sector p3blico.

3. Seg3n el art3culo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el art3culo 65 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

4. Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales.

5. El Plan estrat3gico de subvenciones del Ayuntamiento de Vilanova i la Geltr3 para el periodo 2025-2027, aprobado por el Pleno municipal el d3a 9 de diciembre de 2024.

6. De acuerdo con el art3culo 5.1 de la Ordenanza general reguladora de la conces3n de subvenciones aprobada por el Pleno el 6 de noviembre de 2006 y modificada por el Pleno de 13 de marzo de 2017.

7. La competencia de aprobar el otorgamiento de las subvenciones ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local mediante el Decreto del Alcalde n3m. 5415, de fecha 20 de junio de 2023, publicado en el BOPB en fecha 5 de julio de 2023.

ACUERDO

PRIMERO. CONCEDER una subvenci3n nominativa a **la Asociaci3n de Amigos de los Cl3sicos de Vilanova**, con CIF G64401797, por un importe de **tres mil euros (3.000€)**, destinada a financiar los gastos derivados de la organizaci3n de la actividad "MOTOR FARUS", que tendr3 lugar en la plaza del Port de Vilanova y la plaza del Port de Vilanova 2025, en alineaci3n con el Plan Estrat3gico de Subvenciones vigente.

SEGUNDO AUTORIZAR Y DISPONER un gasto de tres mil euros (3.000 €) con cargo a la aplicaci3n presupuestaria **10.4390.4821103 "Subvenci3n Farus"**, del presupuesto municipal del ejercicio 2025, para hacer frente a la subvenci3n concedida.

El pago se realizar3 de la siguiente manera: un anticipo de 50% del importe total en el momento de la aprobaci3n del presente acuerdo, y el 50% restante una vez se haya justificado favorablemente el importe total de la subvenci3n, de acuerdo con las condiciones establecidas en el punto TERCERO.

TERCERO. APROBAR las condiciones a las que queda sujeta la presente subvenci3n, que se concretan en los siguientes puntos:

Este es un documento electr3nico emitido por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltr3. Su autenticidad se puede comprobar en la siguiente direcci3n de internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>

Pl. de la Vila, 12 2n • 08800 Vilanova i la Geltr3 • 93 814 00 00 • www.vilanova.cat



AJUNTAMENT DE
Vilanova i la Geltr3

Projecci3 de Ciutat, Capitalitat i Empresa

3.1. LA ASOCIACI3N AMIGOS DE LOS CL3SICOS DE VILANOVA se compromete a:

3.1.1. Destinar la subvenci3n a financiar los gastos derivados de las obligaciones asociadas a la organizaci3n de la actividad "MOTOR FARUS", que tendr3 lugar en la plaza del Puerto de Vilanova y la Geltr3 los d3as 4 y 5 de octubre de 2025. Esta iniciativa se alinea con los objetivos del Plan Estrat3gico de Subvenciones 2025-2027, ya que se trata de una actividad de inter3s social que promueve el turismo de proximidad, familiar y de calidad, y contribuye a recuperar el liderazgo territorial de la ciudad, impulsando su posicionamiento estrat3gico en la comarca y el pa3s.

3.1.2. Hacer que esta programaci3n de "MOTOR FARUS" constituya una herramienta de calidad para la promoci3n y projecci3n de la ciudad en el exterior, poniendo en valor el patrimonio hist3rico automovil3stico y fomentando la participaci3n ciudadana y la cohesi3n social. La programaci3n incluir3 actuaciones musicales, concursos y espacios de exposici3n, entre otros.

*3.1.3. Justificar la realizaci3n de la actividad objeto de la subvenci3n, con **fecha m3xima el 30 de noviembre de 2025**, mediante la presentaci3n documentada de lo que establece el art3culo 9 "Acreditaci3n y Cobro" de la Ordenanza general reguladora de la concesi3n de subvenciones vigente, as3 como las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a entidades colaboradoras.*

3.1.4. En caso de que no se pueda justificar la subvenci3n dentro del plazo establecido, 3sta podr3 ser revocada total o parcialmente, exigiendo, en su caso, el reintegro del importe percibido, de acuerdo con la normativa que regula las subvenciones p3blicas, incluidos los posibles intereses de demora que se puedan derivar.

3.1.5. La entidad preceptora de la subvenci3n concedida por el Ayuntamiento queda obligada a ejecutar las actividades subvencionadas de conformidad con los principios de buena administraci3n, buena fe y presunci3n de legalidad, as3 como a justificar adecuadamente su realizaci3n.

3.1.6. Someterse a las actuaciones de comprobaci3n y control financiero que realice la Intervenci3n General del Ayuntamiento, aportando toda la informaci3n que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relaci3n con la subvenci3n concedida.

3.1.7. Conservar los documentos justificativos de la aplicaci3n de los fondos recibidos, de cualquier tipo, por un per3odo no inferior a 6 a3os, contados desde la finalizaci3n del plazo de presentaci3n de la justificaci3n.

3.1.8. Hacer constar de forma espec3fica, en la difusi3n de las actividades realizadas, la colaboraci3n del Ayuntamiento, con la leyenda "Con el apoyo del Ayuntamiento de

Este es un documento electr3nico emitido por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltr3. Su autenticidad se puede comprobar en la siguiente direcci3n de internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>

Pl. de la Vila, 12 2n • 08800 Vilanova i la Geltr3 • 93 814 00 00 • www.vilanova.cat



AJUNTAMENT DE
Vilanova i la Geltr3u

Projecci3 de Ciutat, Capitalitat i Empresa

Vilanova y la Geltr3u", conjuntamente con su logotipo, en toda la documentaci3n impresa, carteles, medios electr3nicos y audiovisuales.

3.1.9. Dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas por medios electr3nicos, de acuerdo con lo que establecen la Ley 19/2013, de transparencia, acceso a la informaci3n p3blica y buen gobierno, y la Ley 19/2014, de transparencia, acceso a la informaci3n p3blica y buen gobierno de Catalu1a.

3.1.10. Comunicar la petici3n y/u obtenci3n de cualquier otra subvenci3n p3blica concurrente que no se haya declarado en el momento de su solicitud. Esta comunicaci3n debe hacerse tan pronto como se tenga conocimiento.

3.1.11. Notificar por escrito al Ayuntamiento de Vilanova y la Geltr3u cualquier incidencia en el cumplimiento de las obligaciones establecidas, mediante la presentaci3n de un informe justificativo en cuanto se produzca, con indicaci3n de las causas que la han originado.

3.1.12. Comunicar por escrito cualquier modificaci3n relativa al beneficiario, tales como cambios en los medios humanos, en la direcci3n o cualquier otra variaci3n que pueda tener trascendencia en el seguimiento de la subvenci3n.

3.1.13. Justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones que han determinado la concesi3n de la subvenci3n.

3.1.14. Cumplir las obligaciones relativas a la publicidad activa establecidas en la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la informaci3n p3blica y buen gobierno de Catalu1a.

3.1.15. Cumplir lo que establecen la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento, la Ley general de subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

3.2. Ser3n gastos subvencionables los establecidos con car3cter general en el art3culo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

3.3. Incumplimiento de las obligaciones y compromisos.

3.3.1. El incumplimiento de las obligaciones establecidas originar3 las responsabilidades que correspondan en cada caso, pudiendo comportar la revocaci3n, reducci3n o reintegro de la subvenci3n concedida.

3.3.2. En caso de que la entidad considere que se ha producido un incumplimiento por parte de la administraci3n, tendr3 que presentar una solicitud por escrito, que el Ayuntamiento tendr3 que resolver en el plazo de un mes.

Este es un documento electr3nico emitido por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltr3u. Su autenticidad se puede comprobar en la siguiente direcci3n de internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>

Pl. de la Vila, 12 2n • 08800 Vilanova i la Geltr3u • 93 814 00 00 • www.vilanova.cat



AJUNTAMENT DE
Vilanova i la Geltrú

Projecció de Ciutat, Capitalitat i Empresa

La desestimación expresa o presunta de esta solicitud será susceptible de recurso administrativo de reposición (de forma potestativa) o directamente de recurso contencioso-administrativo.

3.3.3.El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del beneficiario dará derecho al Ayuntamiento a la revocación, reducción o reintegro de la subvención concedida, *previa audiencia del beneficiario, sin derecho a indemnización, y sin perjuicio del derecho a incoar los procedimientos sancionadores y de resarcimiento de los daños y perjuicios que correspondan.*

3.4. Responsabilidad frente a terceros.

La responsabilidad que pueda generarse frente a terceros como consecuencia de las actuaciones derivadas del desarrollo de este acuerdo corresponderá a la entidad ejecutora de las actuaciones.

3.5. La forma de pago del importe de la subvención.

El importe de la subvención se abonará de la siguiente forma:

- 50% del total de la subvención concedida: redactada la resolución y aprobada por la Junta de Gobierno Local.*
- 50% restante: se hará efectivo una vez el/la beneficiario/a haya justificado correctamente la aplicación del 100% del importe de la subvención.*

Antes del pago, el beneficiario deberá acreditar fehacientemente encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

3.6. Compatibilidad con otras subvenciones.

La subvención regulada en este acuerdo será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones, entes públicos o privados. Sin embargo, el importe total de las subvenciones recibidas por la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto y la actividad a desarrollar.

CUARTO. NOTIFICAR esta resolución a la Asociación Amigos de los Clásicos de Vilanova. La subvención se **entenderá aceptada por parte de la entidad sí, en el plazo de 10 días desde la fecha de la notificación de la presente resolución, no manifiesta expresamente su disconformidad.**

QUINTO. PIE DE RECURSO

“Contra este acto, que agota la vía administrativa y es inmediatamente ejecutivo, puede interponer los siguientes recursos:

Este es un documento electrònic emitido por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú. Su autenticidad se puede comprobar en la siguiente dirección de internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>

Pl. de la Vila, 12 2n • 08800 Vilanova i la Geltrú • 93 814 00 00 • www.vilanova.cat



AJUNTAMENT DE
Vilanova i la Geltr3

Projecci3 de Ciutat, Capitalitat i Empresa

Con car3cter potestativo, recurso de reposici3n ante el mismo 3rgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes, a contar desde el d3a siguiente al de su notificaci3n, o en su defecto, desde su fecha de publicaci3n.

Alternativamente, recurso contencioso administrativo ante los juzgados de lo Contencioso Administrativo de Barcelona, dentro del plazo de dos meses, a contar desde el d3a siguiente al de la notificaci3n o en su defecto, desde su fecha de publicaci3n.

Contra la resoluci3n del recurso de reposici3n, puede interponer recurso contencioso administrativo, ante los juzgados de lo Contencioso Administrativo de Barcelona, dentro del plazo de dos meses, a contar desde el d3a siguiente al de recepci3n de la notificaci3n o publicaci3n de su resoluci3n, si 3sta fuera expresa; de no serlo, el plazo ser3 de seis meses, contados a partir del d3a siguiente al que se produjera la desestimaci3n presunta del recurso.

Tambi3n puede interponer cualquier recurso que considere procedente.””

Secretari General

Isidre Mart3 Sard3

Contra esta resoluci3n, que es definitiva en v3a administrativa, se podr3 interponer con car3cter potestativo recurso de reposici3n delante del 3rgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el d3a siguiente al de la recepci3n de esta notificaci3n.

Contra la desestimaci3n expresa del recurso de reposici3n, en su caso, o bien directamente contra esta resoluci3n se podr3 interponer recurso contencioso administrativo delante los juzgados contenciosos administrativos de la provincia de Barcelona, en el plazo de dos meses a contar desde el d3a siguiente a la recepci3n de la notificaci3n correspondiente.

En el caso que la desestimaci3n del recurso de reposici3n se produjera por silencio administrativo -silencio que se produce en el transcurso de un mes a contar desde la fecha de su interposici3n sin que se haya notificado su resoluci3n- el plazo para la interposici3n del recurso contencioso administrativo permanecer3 abierto a contar desde el d3a siguiente al d3a en qu3 el referido recurso de reposici3n se entienda desestimado.

Este ayuntamiento dispone de la instituci3n del Defensor de la Ciudadan3a que tiene entre sus competencias defender los derechos de los ciudadanos y de las ciudadanas de Vilanova i la Geltr3, en todas aquellas actuaciones del Ayuntamiento y de los organismos que dependen. Su servicio es gratuito. Si ten3is alguna discrepancia en relaci3n a esta resoluci3n, pod3is solicitar su intervenci3n, sin que se suspendan los plazos de los recursos correspondientes.

Este es un documento electr3nico emitido por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltr3. Su autenticidad se puede comprobar en la siguiente direcci3n de internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>

Pl. de la Vila, 12 2n • 08800 Vilanova i la Geltr3 • 93 814 00 00 • www.vilanova.cat